



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 11 de 2024

05001 41 05 004 2020 00379 00

Dentro del presente proceso promovido por **ANGELA MARÍA MEJIA ZULUAGA, MARTHA CECILIA ARANGO TAMAYO, MARTHA CECILIA VELASQUEZ JARABA, MARTHA CECILIA ALVAREZ VALENCIA y DORA CECILIA PULGARIN RAMIREZ** contra **INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A**, por auto del 6 de julio de 2022 se dispuso la acumulación de procesos: 050014105 001 2020 00432 00 tramitado en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín y 050014105 007 2021 00377 00 tramitado en el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

Conforme lo anterior, las citadas dependencias judiciales procedieron a dar respuesta a la solicitud de acumulación; sin embargo, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín remitió un proceso diferente al requerido, y por su parte, el link del expediente remitido por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín no permite la visualización del expediente.

Así las cosas, se reitera el requerimiento realizado en auto del 6 de julio de 2022, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 42 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 12 de MARZO DE 2024, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb72cc1c01dd7102efae061a0479e38d1f9bfb722ed7a370aa45bae898cbd62**

Documento generado en 11/03/2024 01:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>